

JUNTA ELECTORAL

En la localidad de Madrid, la **Junta Electoral** de la **Real Federación Española de Deportes de Invierno**, nombrada por la Comisión Delegada de fecha de 18 de marzo 2026, para actuar en el proceso electoral de la “RFEDI 2026”, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con el calendario electoral, y con el artículo 14 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Española, y los artículos 21 y 22 del Reglamento Electoral de la RFEDI, procede a la

PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LAS CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEDI

por los estamentos de clubes de Alto Nivel, clubes no Alto Nivel, deportistas de Alto Nivel, deportistas no Alto Nivel, técnicos de Alto Nivel, técnicos de no Alto Nivel y jueces y delegados técnicos, recibidas en el plazo habilitado a tal efecto:

ESTAMENTO DE CLUBES: 14 REPRESENTANTES

CLUBES ALTO NIVEL: 7 representantes

Circunscripción Estatal

Candidatos:

CLUB ARANES ESPORTS D'IUERN (CAEI)

CLUB CAJA RURAL DE GRANADA

CLUB D'ESQUI LLIVIA

CLUB IRRINTZI SKI

CLUB PIRINEISTA MAYENCOS

LA MOLINA CLUB D'ESPORTS

RTS RACE TO SKI CD

WHITE CAMPS SKI CLUB

ESTAMENTO DE CLUBES: 14 REPRESENTANTES

CLUBES NO ALTO NIVEL: 7 representantes

FEDERACIÓN CATALANA: 1 representante

Circunscripción Autónoma

Candidatos:

CLUB DE ESQUI VAL D'ARAN (CEVA)

FEDERACIÓN VASCA: 1 representante

Circunscripción Autónoma

Candidatos:

CLUB DE ESQUI LOMA VERDE

FEDERACIÓN ANDALUZA
 FEDERACIÓN ARAGONESA
 FEDERACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
 FEDERACIÓN CÁNTABRA
 FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN
 FEDERACIÓN GALLEGA
 FEDERACIÓN MADRILEÑA
 FEDERACIÓN NAVARRA
 FEDERACIÓN RIOJANA
 FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA

5 representantes
 Circunscripción Agrupada Nacional

Candidatos:

ACADE - ASOCIACIÓN DE CANS DEPORTISTAS
 C.D.E. VETERANOS ESQUIADORES MADRID (VEM)
 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MITICO
 CLUB ALPINO TAJAHIERRO
 MAF ESQUI CLUB (MAF)
 SKI CLUB ELIT MIRIOS (SCM)

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS: 12 REPRESENTANTES

DEPORTISTAS ALTO NIVEL: 6 representantes	Circunscripción Estatal
ESPECIALIDADES OLÍMPICAS – PARALÍMPICAS	5 representantes
ESPECIALIDAD DE ESQUÍ ALPINO: 2 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: PASCUAL SECO, AUDREY SALARICH BAUCCELLS, JOAQUIM	
ESPECIALIDADES DE SNOWBOARD: 2 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: IDIAKEZ LÓPEZ, IRATI CORNELL PATO, NORA	
ESPECIALIDADES DE FONDO, FREESTYLE y BIATLON: 1 representante	Circunscripción Estatal
Candidatos: SELLES GASCH, BERNAT	
ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS – NO PARALÍMPICAS	1 representante
ESPECIALIDAD DE MUSHING: 1 representante	Circunscripción Estatal
Candidatos: MAS INOCENTE, CARLA SALVADO DIEGUEZ, JULIA	

DEPORTISTAS NO ALTO NIVEL: 6 representantes	Circunscripción Estatal
ESPECIALIDADES OLÍMPICAS – PARALÍMPICAS	5 representantes
ESPECIALIDAD DE ALPINO: 3 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: BEASCOECHEA ESTRAGUES, JORDI CALZADO PUJOL, CRISTOBAL RODRIGUEZ ELOSEGUI, ARRIETA	
ESPECIALIDADES DE FONDO, FREESTYLE, BIATLON y SNOWBOARD: 2 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: CARVAJAL RODRÍGUEZ, ESTHER PUEYO REPULLO, JAUME	
ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS – NO PARALÍMPICAS	1 representante
ESPECIALIDAD DE MUSHING: 1 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: RAMOS DE BLAS, LAURA SALVADO TEJEDOR, ROBERTO SANZ MUÑOZ, EVA ZUBIARRE SANTOS, EDORTA	

ESTAMENTO DE TÉCNICOS: 7 REPRESENTANTES

TÉCNICOS ALTO NIVEL: 4 representantes	Circunscripción Estatal
ESPECIALIDADES OLÍMPICAS – PARALÍMPICAS	4 representantes
ESPECIALIDAD DE ALPINO: 2 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: CALERO VELASCO, ANGEL GOMEZ SIRAT, ANDRÉS	
ESPECIALIDAD DE SNOWBOARD: 1 representante	Circunscripción Estatal
Candidatos: MARTIN LLAMAS, ALEJANDRO	
ESPECIALIDAD DE FONDO: 1 representante	Circunscripción Estatal
Candidatos: VIGO DEL ARCO, MARTÍ	

TÉCNICOS NO ALTO NIVEL: 3 representantes	Circunscripción Estatal
ESPECIALIDADES OLÍMPICAS – PARALÍMPICAS	3 representantes
ESPECIALIDAD DE ALPINO: 2 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: JIMENEZ PUGA, ENRIQUE REVILLA MARTINEZ, MANUEL	
ESPECIALIDADES DE FONDO, FREESTYLE, SNOWBOARD y BIATLON: 1 representante	Circunscripción Estatal
Candidatos: LANNES FERNÁNDEZ, CARLOS	

ESTAMENTO DE JUECES Y DELEGADOS TÉCNICOS: 3 REPRESENTANTES	
ESPECIALIDADES OLÍMPICAS – PARALÍMPICAS	3 representantes
ESPECIALIDAD DE ALPINO: 2 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: DIAZ CARRETERO, ENRIQUE DIEZ DE VELASCO, SERGIO SANCHEZ PÉREZ, ALBERTO	
RESTO DE ESPECIALIDADES OLÍMPICAS/PARALÍMPICAS: 1 representantes	Circunscripción Estatal
Candidatos: PUIG CRISOL, JOSEP MARIA	

Todas las candidaturas indicadas cumplen los requisitos reglamentariamente previstos, por lo que resultarían provisionalmente admitidas y publicadas. Frente a las candidaturas provisionalmente admitidas se podrá presentar reclamación hasta el 23 de abril de 2026.

A la hora de la proclamación provisional de las candidaturas, considera el órgano electoral que es preciso hacer constar cuanto sigue:

- Conforme al art. 10.2.b) de la Orden 42/2024, al menos *uno o una de los/as deportistas del cupo reservado para DAN (alto nivel) debe corresponder a deportista con discapacidad*. Ello es extensivo, conforme al art. 10.2.c) de la Orden 42/2024, a los/as técnicos/as de deportistas DAN. Por lo tanto, en las candidaturas proclamadas electas *en el estamento de deportistas DAN y de técnicos/as de DAN, al menos, uno/a lo será de personas con discapacidad*
- Conforme a lo previsto en el art. 14.4 de la Orden 42/2024 se debe tener presente que:
 - “a) En el correspondiente estamento de una federación deportiva española en el que el número de licencias femeninas sea inferior al 10 % del total de licencias vigentes en dicho estamento, la proporción deberá ser de, al menos, un 10 % de mujeres y hasta un 90 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 10 % de representación en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.*
 - b) En el correspondiente estamento de una federación deportiva española en el que el número de licencias femeninas sea igual o superior al 10 % e inferior al 25 % del total de licencias vigentes en dicho estamento, la proporción deberá ser de, al menos, un 25 % de mujeres y hasta un 75 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 25 % de representación en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.*
 - c) Finalmente, en el correspondiente estamento de una federación deportiva española en el que el número de licencias femeninas sea igual o superior al 25 % del total de licencias vigentes en dicho estamento, la proporción deberá ser de, al menos, un 40 % de mujeres y hasta un 60 % de hombres. En caso de no haberse registrado en el correspondiente estamento un número de candidaturas femeninas suficiente para cumplir con este mínimo del 40 % de representación en el total de miembros electos, dicha representación deberá ser proporcional al número de candidaturas femeninas*

presentadas y elegibles y el resto del porcentaje no cubierto acrecerá al número de candidaturas masculinas.”

Se debe tener presente que, conforme a las cifras facilitadas a la Junta Electoral por parte de la Secretaría de la RFEDI, en los estamentos correspondientes a personas físicas (deportistas, técnicos/as y jueces/dt's) la relación de integrantes por género es la siguiente:

Deportistas		Técnicos		Jueces y DTs	
3257		190		58	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
1888	1369	147	43	49	9
58%	42%	77%	23%	84%	16%
Nº de licencias femeninas igual o superior al 25 % del: al menos, un 40 % de mujeres y hasta un 60 % de hombres		Nº licencias femeninas superior al 10 % e inferior al 25 %: al menos, un 25 % de mujeres y hasta un 75 % de hombres		Nº licencias femeninas superior al 10 % e inferior al 25 %: al menos, un 25 % de mujeres y hasta un 75 % de hombres	
Siendo 12 los/as deportistas a elegir, 5 o más deberán ser del género femenino (incluyendo cupos DAN).		Siendo 7 los/as técnicos a elegir, 2 o más deberán ser del género femenino (incluyendo cupos DAN).		Siendo 3 los/as jueces y DTs a elegir, 1 o más deberán ser del género femenino.	
12 deportistas en asamblea - 40% Mujeres = 4,8 7 hombres 5 mujeres		7 técnicos en asamblea - 25% Mujeres = 1,75 5 hombres 2 mujeres		3 Jueces y DTs en asamblea - 25% mujeres = 0,75 2 hombres 1 mujer	

Por lo tanto, a la vista de los resultados habidos en las votaciones efectuadas en los distintos estamentos, la proclamación de candidaturas deberá respetar lo anteriormente indicado respecto de la representación mínima del género femenino, cuando resultase posible en base a la existencia de candidaturas, es decir:

- De los o las 12 deportistas que se proclamen electos/as, incluidos DAN y el resto, 5 o más deberán ser de género femenino.
- De los o las 7 técnicos/as que se proclamen electos/as, incluidos de DAN y el resto, 2 o más deberá(n) ser de género femenino.
- De los o las 3 jueces/as-dt's que se proclamen electos/as, 1 o más deberá(n) ser de género femenino.

Sin haber más temas que resolver, se procede a la redacción de la presente acta, a los efectos legales oportunos.

Contra el presente acuerdo de proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General de la RFEDI, se podrá instar la correspondiente reclamación ante el Tribunal Administrativo del Deporte, finalizando el plazo para ello, el día 23 de abril 2026.

Madrid, 21 de abril de 2026

JUNTA ELECTORAL RFEDI

